



RESOLUCIÓN 155/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD29/2022** para el proyecto denominado **"DESARROLLO DE CONTENIDO PARA EL EVENTO RECREA LAND 2022"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G./1155 BIS/62/2022** de fecha 11 de julio de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DESARROLLO DE CONTENIDO PARA EL EVENTO RECREA LAND 2022"** a favor de la empresa denominada **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

6
f

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.R.M.Y.S.G./1155 BIS/62/2022** de fecha 11 de julio de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DESARROLLO DE CONTENIDO PARA EL EVENTO RECREA LAND 2022"** a favor de la empresa denominada **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.** es el único proveedor que puede prestar el servicio, toda vez que cuenta con la experiencia de contenidos para Talent Land debido a que año con año ha venido realizando dicho evento en la ciudad de Guadalajara, además de tener disponibilidad en horarios y fechas requeridas por la Secretaría de Educación. Así mismo, cuenta con un convenio de colaboración exclusivo con un edutuber con experiencia en la enseñanza de las matemáticas, que actualmente tiene más de 4,000,000 de suscriptores en su canal de youtube y será el ponente principal en el evento programado Talent Land para lograr la motivación de los participantes, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"DESARROLLO DE CONTENIDO PARA EL EVENTO RECREA LAND 2022"** por un monto de hasta **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **TALENT NETWORK MX, S.A.P.I. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de julio del año 2022. Así como, la C. María Teresa de Jesús Rentería

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese

David Mendoza Martínez
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la República
Mexicana

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración

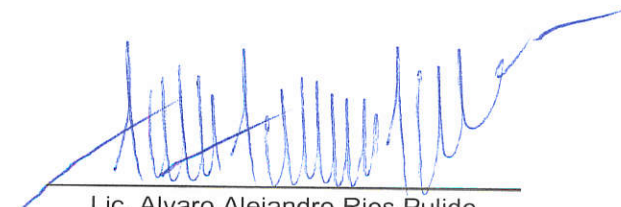
Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración



Administración

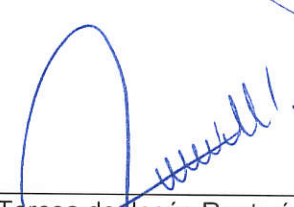
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría
Interna de la Secretaría de Administración


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


María Teresa de Jesús Rentería Contreras
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD29/2022** para el proyecto denominado
"DESARROLLO DE CONTENIDO PARA EL EVENTO RECREA LAND 2022"